



# Resolución Ministerial

N° 088-2017-PCM

Lima, - 5 ABR. 2017

## VISTOS:

El Memorando N° 017-2017-PCM/DVGT/SGSD del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Informe N° 010-2017-PCM/DVGT/SGSD-AJAM de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

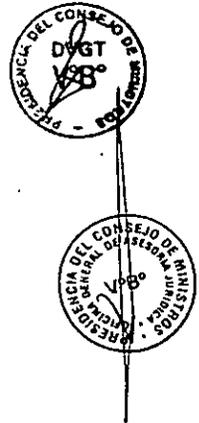
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 082-2016-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril de 2016, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo encargado de realizar acciones de coordinación para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de realizar acciones de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos que se derivan del Acta de Lima suscrita el 10 de marzo de 2015, del Acta de Teniente López suscrita el 24 de septiembre de 2015, y del Acta de José Olaya del 5 de noviembre de 2015; orientadas a promover el desarrollo de las comunidades nativas de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 082-2016-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 250-2016-PCM, dispone que el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo es de doce (12) meses, contados a partir de la publicación de la resolución ministerial;

Que, en tal sentido, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo encargado de realizar acciones de coordinación para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto", vence el 20 de abril de 2017;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Vistos, existe la voluntad de continuar el diálogo en forma técnica con miras a encontrar salidas viables y consensuadas sobre los temas que viene tratando el mencionado Grupo de Trabajo; tal como se ha expresado en el Acta de su última reunión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2016;

Que, en tal sentido, a fin de seguir implementando los acuerdos y compromisos asumidos por los Sectores en el marco del citado Grupo de Trabajo, resulta pertinente prorrogar su plazo de vigencia;

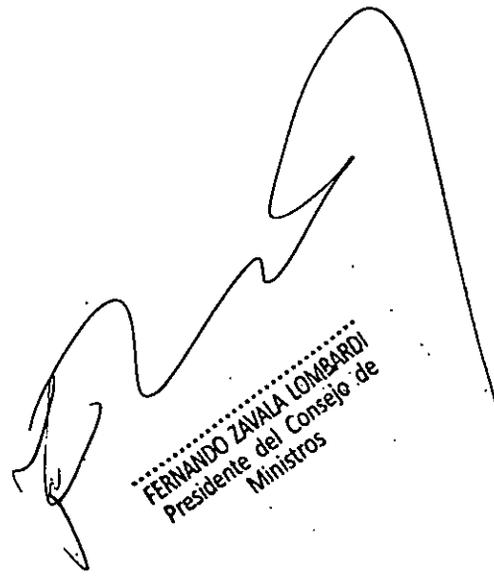


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo encargado de realizar acciones de coordinación para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto", conformado mediante la Resolución Ministerial N° 082-2016-PCM, hasta el 30 de junio de 2017.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de  
Ministros